

PREGUNTA DE INICIATIVA CIUDADANA

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D./Dña. _____, mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias¹, formula la siguiente pregunta al² _____,

Exposición de Motivos³

Pregunta:⁴

Datos a cumplimentar por el interesado:

D.N.I. nº _____ Domicilio en (c/ o plaza) _____,
(Municipio) _____ (Código Postal) _____,
(Provincia) _____ Tfno: _____,

Solicito que la pregunta se tramite permaneciendo en el anonimato⁵

SI

NO

En, a de..... de 200 ..

(firma)

1 Artículo 172.1. Cualquier ciudadano residente en Canarias podrá formular preguntas para su respuesta oral al Gobierno de Canarias o a cada uno de sus miembros.

2. Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro General del Parlamento de Canarias, debiendo contener los requisitos de identificación que se prevén en la Ley reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Una vez examinadas por la Mesa de la Cámara, y de ser admitidas si cumplen los requisitos que se exigen en el presente capítulo a las demás preguntas, aquélla ordenará su traslado a los distintos grupos parlamentarios.

4. Sólo podrán tramitarse ante el Pleno o en Comisión aquellas preguntas que sean asumidas por un diputado, para lo cual éste habrá de comunicarlo por escrito a la Mesa de la Cámara. De ser varios los diputados que desearan asumir una misma pregunta, se le asignará a aquél que primero manifieste fehacientemente su intención de hacerlo.

5. Las preguntas admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara que no hayan sido asumidas por ningún diputado en el plazo de quince días desde la fecha de su admisión se considerarán decaídas, no pudiendo ser objeto de tramitación ni en Pleno ni en Comisión.

6. La decisión sobre si la pregunta de iniciativa popular se tramita en Pleno o en Comisión corresponde al Diputado que la haya asumido aunque, en todo caso, éste habrá de hacer constar en su intervención el autor de la iniciativa, salvo que expresamente éste haya solicitado permanecer en el anonimato haciéndolo constar en su escrito de presentación. Asimismo, el diputado no podrá modificar de forma sustancial en su intervención el contenido originario del texto de la pregunta.

7. En cada sesión plenaria sólo podrán formularse dos preguntas de ese tipo como máximo. Para su inclusión en el orden del día se tendrá en cuenta como criterio prioritario el orden cronológico de su presentación, sin perjuicio de que éste pueda ser alterado por razones de urgencia o de actualidad, cuando la materia sobre la que versa la pregunta así lo aconseje.

8. Finalizado un periodo de sesiones, las preguntas de iniciativa popular asumidas dentro del plazo por un diputado que no hayan podido ser sustanciadas en Pleno o Comisión, se tramitarán como preguntas con respuesta por escrito.

2 Indicar si se dirige al Gobierno de Canarias o a uno de los Consejeros siguientes:

- Consejera de Sanidad.
- Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- Consejera de Presidencia y Justicia.
- Consejero de Economía y Hacienda.
- Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Consejero de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.
- Consejero de Turismo.
- Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

3 Si se desea, se pueden hacer las consideraciones que se estimen necesarias en relación al asunto sobre el que verse la pregunta para facilitar la mejor contestación de ésta.

4 Se formulará la pregunta de forma escueta y sobre una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información; sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o a informarle sobre algún extremo. La pregunta no podrá versar sobre un asunto de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni consistir en una consulta estrictamente jurídica.

5 Si se desea que no se haga mención a la identidad del ciudadano autor de la pregunta, deberá solicitarse expresamente, para lo cual deberá marcarse la casilla **SI** con una X. En caso contrario marcar la casilla **NO**